

# BOLETI N OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICI SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SABADOS Y DOMINIOS.—PREDIO DE SUECRICION 20 PESETAS AL AÑO.

## SECCION SEGUNDA.

18 S le 36

3-

en 00

le,

olo

aes, eses-IN

le,

la

de,

en nto 108

ara

la-

rue Se-

lde,

no.

en

pa-

rall

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Sees. Diputed as que el expediente que la sebre sobre la mesa pobra discularion estos signientes

#### ORDEN PUBLICO.

Habiendo desaparecido del término de la villa de Albalate del Arzobispo, una yegua de las se-ñas que se dirán, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad la busca de la misma, poniéndola en su caso á disposicion del Alcalde de aquella villa, dándome

Zaragoza 15 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, Victor Pruneda.

som el monomo sal Señas. Denin devedem hebi V musicue e allemas entrole hapisidabas Negra, bastante recia de cuerpo, de siete palmos de altura, de diez á doce años de edad, tiene una estrella en la frente y las narices anchaster server to approve an theorem palatechaster of parameter of the author in description of passing present of the correction of the authority of the correction of the authority of the correction of the cor

SECCION DE FOVENTO.—Aguas.

Instruyéndose ante este Gobierno de provincia, á instancia de los Sres. Duplá, hermanos, el oportuno expediente sobre que se declaren Insalubres los terrenos pantanosos comprendidos en el titulado Soto ó partida de Alcabones, en termino de Zuera, y como consecuencia de ello de utilidad pública su saneamiento y disecacion, he dispuesto anunciarlo en este perió-dico oficial para que durante el plazo de 15 dias se aduzcan las oposiciones que se estimen convenientes por todos aquellos que se creyeren

Orice.

interesados en el asunto.

El expediente de su referencia se hallará de manifiesto en esta Seccion de Fomento durante

el plazo prefijado. Zaragoza 13 de Noviembre de 1873.—El Go-bernador, Victor Pruneda.

# SECCION TERCERA.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Sesion pública ordinaria del 6 de Noviembre de forms a fine 1873. The debrings become

PRESIDENCIA DEL SR. VELAZQUEZ.

SENORES. Abierta la sesion à las cinco y veinte minutos y leida el acta de la Presidente. anterior, después de hacer constar Mariñosa. en ella á peticion del Sr. Torres que In ante, no se hallaba en el salon cuando se discutió y votó el expediente relati-Sarinena. vo á un refresco dado en el Palacio Lahor, provincial, fué aprobada.

Carranza. Torres. Grassa.

Dióse cuenta y quedó la Diputa-cion enterada de que no podia asistir Fernandez Muro el Sr. Marquet por causa de una desgracia de familia.

Martin, Gimenez. Murillo. Marco Zabal.

El Sr. Gorría preguntó en que dias y horas se reunian las Comisiones y qué estado tenia el expediente sobre supresion en Daroca de las Escuelas Pias.

Cabrerizo. Lasierra. Hueso. Marraco. Gorria. Paracuellos.

Contestó el Sr. Presidente, que es-Garcia Cazcarro tando á punto de reformarse la organizacion de las Comisiones si se aprobaba el proyecto de Reglamento presentado podria aplazar el Sr. Gorría el primer extremo de su pregunta, y en cuanto al segundo podia decirle que el expediente se hallaba á

informe de la Junta provincial de primera enseñanza.

El Sr. Hueso habiendo observado por la nota de débitos de los pueblos que cinco o seis Ayuntamientos se hallaban en gran atraso habiendo alguno que adeudaba á la provincia mas de un millon de reales, preguntó si la Comision provincial estaba dispuesta á adoptar las medidas necesarias para conseguir el cobro.

Contestó el Sr. Presidente que la Comision provincial no omitia gestiones para la realiza-cion de esos créditos y en cuanto quedase ultimada la liquidacion con el Ayuntamiento de Zaragoza se tomarian las medidas mas eficaces para obtener la inmediata realizacion del alcance: habiendose tambien nombrado nuevos ejecutores de apremio en sustitucion de los que no desplegaban bastante actividad, dándoles instrucciones apremiantes.

(En este momento entró en el salon el señor Cazcarro y salió el Sr. Arredondo.)

No habiéndose formulado ninguna otra pregunta ni interpelacion se pasó á la orden del dia dándose cuenta del espediente de nombra-miento de maestros carpintero y albañil del Hospicio provincial de esta ciudad, pidiendo el Sr. Cazcarro quedase sobre la mesa para examinarlo, pues dudaba, en virtud de algunos ante-cedentes que en la provision hubiese prevalecido el mérito.

El Sr. Gimenez apoyando el dictámen de la Comision revisora dijo, que era aprobatorio del acuerdo de la provincial en cuanto á la plaza de albañil por haber elegido al propuesto en primer lugar por la Comision de obras que constituyó el Tribunal: pero en cuanto á la de carpintero como el nombrado era el que figuraba en tercer lugar de la terna, proponia se agraciase al que ocupaba el primero, pues aunque era libre la elección dentro de la terna, la Diputación siempre se habia atenido al orden de preferencia.

El Sr. Cazcarro dijo que tenia entendido que el trabajo más acabado fué el de Antonio Villanueva que no figuraba en terna; y le constaba tambien que Barbastro era de los mejores maestros carpinteros y no se hallaba tampoco incluido en ella: y como esto le llamase la atencion deseaba examinar el expediente insistiendo por ello en que se aplazase su resolucion. (Entró en el salon el Sr. Marraco.)

Contestó el Sr. Gimenez que como la eleccion de la Comision provincial habia girado dentro de la terna formulada y la mision de la Revisora era censurar ese acuerdo se habia limitado à proponer el nombramiento del que figuraba en lugar preferente; pero le constaba que el Tribunal procedió con la mayor imparcialidad

y justicia. El Sr. Martin pidió tambien quedase sobre la mesa el expediente para conocer con exactitud las circunstancias de los aspirantes, pues habia observado que el nombrado por la Comision pro-

vincial era laborioso y cumptia debidamente. El Sr. Cazcarro rectificando aseguró que no era su intencion hacer inculpacion alguna á las Comisiones, pero estrañaba que la plaza se hubiese provisto con carácter de interinidad no más.

El Sr. Grassa sostuvo el dictámen de la Comision revisora asegurando que no se habia limitado á examinar el expediente sino que habia tomado otros datos y abrigaba el íntimo con-vencimiento de que el Tribunal obró completamente ajustado á la justicia; por lo que y ob-servava la jurisprudencia de nombrar al primer propuesto salvo el caso en que mediasen cir-cunstancias especiales, no debia esa práctica ser alterada.

El Sr. Gimenez hizo constar que el nombramiento era interino porque la Comision provincial no tenia facultades para más; expresando tambien que no obstante considerar que el nombrado cumplia con su obligacion, la Comision revisora hubiera creido que faltaba á su deber dejando de reparar la postergacion del primer propuesto.

El Sr. Presidente dijo que reclamado por dos Sres. Diputados que el expediente quedase sobre la mesa podria discutirse en la sesion siguiente:

y así se acordó.

En este momento dejó la presidencia el señor Velazquez ocupándola el Sr. Gimenez.)

Presentose y fué leida seguidamente la si-

guiente proposicion:

«Los que suscriben deseosos de evitar cualquiera interpretacion que no respondiera al espiritu de la votacion referente al acuerdo de la Comision provincial por el que esta autoriza el pago de la cuenta de un refresco dado al Ayuntamiento suplican á la Diputacion se sirva acordar que dicha votacion no significa responsabilidad material ninguna ni desconocen la idea laudable que dominó en aquella Comision, y si solo la resolucion de no hacer en lo sucesivo gasto ninguno en este sentido. Zaragoza 6 de Noviembre de 1873.—Torres.—José Cabrerizo.»

El Sr. Torres la apoyó en breves palabras juzgando que la idea que presidió al acuerdo del dia anterior fué desaprobar el gasto para cerrar la puerta en lo sucesivo á toda práctica viciosa, pero no imponer la responsabilidad material à los indivíduos que componian la Comision.

El Sr. Gorría, hablando en contra, afirmó que aunque causante del incidente, no fué su ánimo obligar al reintegro à esos indivíduos, sino im-

pedir la autorizacion de tales gastos que en las localidades nunca se hacian con cargo a los presupuestos municipales; estando por su parte dispuesto à contribuir con la cantidad que le correspondiese para aquel abono obsbusm us 109

Contestó el Sr. Torres-que no era cuestion del gasto sino de la censura, que el acuerdo tomado parecia envolver contra la Comision Provincial que se creyó obligada á un acto de aten-cion, siendo así que el principal objeto era evitar para lo sucesivo la repetición de actos aná-logos por ser contrario á ellos el critério de la Diputación: expresando además que el exigir responsabilidad material á los indivíduos que componian aquella cuando no estaba presente ni podia defenderse, era un proceder demasiado duro y violento.

(Entraron en el salon los Sres. Velazquez y

Arredondo.) El Sr. Marco Zabal consignó la estrañeza que le causaba la proposicion presentada que versa-ba y trataba de desvirtuar lo acordado en la anterior sesion, creyendo que durante el debate habido hubieran sido oportunas las observacio-

nes del Sr. Torres que ya no podian aceptarse. Rectificó el Sr. Torres, recordando que no es-

tuvo presente durante esa discusion.

Habló despues en pro el Sr. Infante, sosteniendo que la tendencia del acuerdo era no más la desaprobación del gasto, pero no su pago que se hallaba legalmente hecho con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto, en el que existia como en los municipales, capitulo de

gastos de representación. El Sr. Velazquez, á su nombre y del Sr. Arredondo, declaró que habiendo pertenecido á la Comision que adoptó el acuerdo, se hacian solidarios en la responsabilidad que á la misma y sus compañeros pudiese caber, estando dispuestos á abonar el gasto si no se consideraba legitimo, y verian con gusto se sentase ese precedente que en lo sucesivo pudiera ser observado.

El Sr. Gimenez dijo que aun cuando no consideraba infundado el gasto hecho con motivo del acto solemne de la proclamación oficial de la República, se haria tambien solidario de la responsabilidad pecuniaria que pudiera resultar contra los que fueron sus compañeros en la Diputacion en representacion de la que se dispuso el obsequio á las autoridades provinciales, Ayuntamiento popular y demás invitados á aquel

El Sr. Mariñosa opinó que no siendo la Diputacion la que invitó al mismo, no estaba en su lugar el acuerdo de la Comision, y si esta quiso obsequiar á las personas que acudieron al Pa-

lacio provincial, el gasto ocasionado no debió satisfacerse de fondos provinciales.

Rectificando el Sr. Torres, aseguró que en el acto tuvo intervencion oficial la Diputacion, representada por el Presidente y algunos señores

Diputados.

0

1

a

0 e

II'

Finalmente, usó de la palabra el Sr. Arredondo expresando que para la recepcion que se verificó en el Palacio de la Diputacion, medió comunicacion oficial del Alcalde, habiendo asisti-

do el Presidente y varios indivíduos de la Diputacion, no obstante lo que ni la Comision Provincial, que obro en representaciono de la misma, ni S. S., como uno de sus individuos, rehuian la responsabilidad que quisiera exigirmentadas los que reuniendo las condicionesseles

Hecha despues la oportuna pregunta, en votacion ordinaria quedo tomada en consideracion la proposición debatida; y procediéndose seguidamente á decidir si se aprobaba, se verificó otra votacion nominal que dié el siguiente resultado: Articulo que se cita

El pen cares ros di los señores pen la contra Torres, -Cabrerizo .- Infante .- Grassa .- Fernandez Muro. - Frison. - Marraco. - Carranza. -Sariñena. -- Paracuellos: tsqso nooq obigolo ros is capataces que no puedan cubrirse c01, latoTes camineros, segun lo establecido, en el artículo anterior, opta serones sol on norajud jereito o ca-

Mariñosa. — Marco Zabal. — Arredondo. — Lasierra.—Velazquez.—Cazcarro.—Murillo.—Lahoz.—Martin.—Gorría.—Gimenez.
Total, 11.

El Sr. Grassa advirtió que los Sres. Velazquez Arredondo habian votado negativamente por delicadeza; y como no podian ser juez y parte, opinaba que sus votos no debian computarse parachresultado. L. sasia

Hecha la oportuna pregunta, por mayoría en votacion ordinaria quedó acordado eliminar esos dos votos: y en consecuencia, el Sr. Presidente declaró aprobada la proposicion. (En este mo-mento salieron del salon los Sres. Frison y

(Volvió à la presidencia el Sr. Velazquez, retirándose el Sr. Gimenez.)
El Sr. Presidente manifestó que era preciso designar el Sr. Diputado que hubiese de representar á la Corporacion en la Junta provincial de primera enseñanza, sustituyendo al Sr. Lasierra que habia cesado en aquel cargo; á cuyo efecto y para ponerse de acuerdo sobre esa designacion, declaró suspendida la sesion por cinco minutos.

Trascurrido este tiempo se procedió á la votacion por papeletas, y hecho el escrutinio dio este resultado:

Número de votantes.... 20

Obtuvieron votos

D. Florencio Lahoz...... 14

Mariano Arredondo... 5

José Cabrerizo...... 1

En consecuencia, el Sr. Presidente declaro nombrado, por haber obtenido mayoría absoluta de votos, á D. Florencio Lahoz.

Seguidamente se levantó la sesion á las siete y 35 minutos, orlean obsess contain nes eb segonfi

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Debiendo proveerse una plaza de capataz de las carreteras provinciales vacante por dimision del que la servia, esta Comision ha acordado señalar el término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL, dentro del que podrán presentar en la Secretaria de la Diputacion sus solicitudes documentadas los que reuniendo las condiciones exigidas por el art. 4.º del Reglamento de ese personal deseen obtener dicha plaza.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1873.—El Vice presidente, Francisco Velazque.-El Secretario,

Francisco Bellostas. Lamp Lemmon norostov and

#### Articulo que se cita.

El peon caminero que sabiendo leer y escribir haya servido su cargo dos años con probidad y celo á satisfaccion de sus gefes, tendrá opcion á ser elegido peon capataz. A las vacantes de capataces que no puedan cubrirse con peones camineros, segun lo establecido en el artículo anterior, optarán los sargentos de ejército ó cabos de la guardia civil.

#### SECCION SÉTIMA.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Hago saber: Que para pago de costas del expediente de desahucio de una casa, seguido en este Juzgado por la Escribania del refrendatario, à instancia de Manuel Marcen y Marcen, contra Angel Corral, los dos vecinos de Peñaflor, y en providencia del dia de hoy, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Un campo sito en los términos de Pe-ñaflor, y partida del Guaral, de cabida de dos hanegas nueve almudes de tierra poco mas ó menos, equivalentes á diez y nueve áreas, sesenta y seis centiáreas, confrontante al Norte con viña que fué de Alberto Ramirez, hoy D. Pedro Gayé; al Mediodia con otra de Miguel Moliner; al Sahente con acequia de Calorva; y al Poniente con viña de José Solon, é de su viuda: tasado dicho campo pericialmente en......

Otro campo sito en los mismos términos de Peñaflor, y partida de Lentiscar, su cabida cuatro hanegas de tierra, equivalentes á veintiocho áreas, sesenta centiáreas poco mas o menos, confrontante al Norte con vina de Angel Escartin; al Mediodia con otra de Gavino Marcen; al Poniente con camino de herederos; y al Saliente con la Huega de San Mateo: tasado dicho campo pericialmente en.....

100 Para cuyo acto, ó sea el de la subasta de los expresados campos, se ha señalado el Jueves cuatro de Diciembre próximo viniente, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzcarreteras provinciales vacante por dimi, obag

Y à fin de que llegue à conocimiento del publico se inserta el presente.

Dado en Zaragoza á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres .- Salvador Romero .-Por su mandado, Tomás Lorbés.

Zaragoza. - San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Hago saber: Que por D. Antonio Miguel Costa, de esta vecindad, como propietario de las casas sitas en esta ciudad, y su plaza del Pilar, número veinticuatro y veinticinco correspondientes à los sesenta y dos y sesenta y cuatro de la anti-gua numeracion, se ha acudido á este Juzgado solicitando se cancelara la inscripcion de comanda gravitante contra las mismas, como impuesta en ellas por doña Prudencia Aranda á favor de doña Josefa Cebollero, viuda de D. Juan Seler y subsiguiente anotacion de embargo, practicada á virtud de la ejecucion interpuesta para hacer cobro de la cantidad objeto de la comanda. En su consecuencia, debiendo haber fallecido la expresada doña Josefa Cebollero, é ignorándose quienes puedan ser sus sucesores para enterarles de la pretension del D. Antonio Miguel Costa, se cita à cuantas personas se consideren con derecho á impugnarla, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso se acordará dicha cancelacion.

Dado en Zaragoza á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres -L. Norberto Romero.

-Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Valera García, hija de María Clemente y Saura, de oficio lavandera, habitante en la calle del Seron, número nueve, de esta ciudad; para que en el término de ocho dias, desde la insercion de esta cédula en el Boletin Oficial, se presente en este Juzgado para recibirle declaración en causa sobre estafa de prendas à varios quintos, advirtiendole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres. - L. Norberto Romero.

—D. S. O., Liborio Lorbés.

#### ANUNCIOS.

#### BIENES NACIONALES. 8 110198

D. Manuel Galindo y Marco, antiguo Agente de negocios, vuelve à ocuparse de su especialidad en el ramo de Bienes nacionales, luición de cen sos, incidencias de ventas y anulaciones, y pago de plazos; los cuales pueden hacerse en bonos del Tesoro desde Octubre de 1868, cualquiera que sea su importe, mayor ó menor de 2.000 reales.

Su despacho donde siempre, calle de D. Jaime I, ó San Gil, núm. 46, primer piso, en Zaragoza.

IMPRENTA PROVINCIAL.